Barranquilla, julio 25 de 2021.

## ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en los artículos 25, numerales 7 de la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, articulo 87 ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 para adelantar el proceso de Contratación y la consecuente celebración del contrato requerido, se realiza el presente estudio.

## ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Personeria Delegada para la Guarda, Promocion y Proteccion de los Derechos Humanos tiene bajo su ámbito de competencia cumplir un importante servicio a la comunidad, actuando y colaborando con otras instancias del poder público, vigilando el cumplimiento de la constitución, leyes, ordenanzas, Actos Administrativos, Decisiones Judiciales, siendo su rol principal el que se otorgue aplicabilidad plena a los derechos y garantías plasmados en la suprema carta, promoviendo, preservando, y defendiendo en especial los derechos reconocidos como fundamentales, que como fines esenciales demarca el texto de superior rango y que corresponde al Estado Social y Democrático de Derechos.

La Personería Delegada para la Guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos se encuentran adscritos distintos funcionarios de planta, siendo insuficientes frente al número de vigilancias, investigaciones y demás funciones que adelanta ese despacho., debido a la amplia funcionalidad que tienen la Personería Delegada en materia de Derechos Humanos se hace entonces necesario en relación a lo descrito, contratar algunos profesionales con los siguientes perfiles: abogados, trabajadores sociales, economista, psicólogos, médicos, contador, ingenieros y Auxiliares administrativos, técnicos, sociólogos, para que entren apoyar la gestión de la personería Delegada, así lo ha expresado el personero Delegado a través de su informe de necesidades, para que se más operativa la entidad para la guarda, promoción y protección de los derechos humanos.

Estos Recursos Humanos se hacen no solo indispensable, sino necesarios, para la vigencia del año 2017, y tienden al aumento, en la medida que han surgido nuevos requerimientos laborales.

## DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales como abogado para el apoyar la gestión de la Personería Distrital de Barranquilla.

## PERFIL REQUERIDO

Debe tener el título de Abogado.

## EXPERIENCIA



NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
Scanned by TapScanner

Debe tener una experiencia de un (1) año como Abogado.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá adelantar las siguientes actividades:

- Asesorar a la Personería Distrital de Barranquilla en materia de víctima.
- Atender las denuncias de los usuarios que se presente en el ente de control relacionada con la violación de los derechos humanos.
- Realizar el seguimiento de cada caso concreto.
- Asesorar a las victimas sobre el quehacer en cada caso en particular.
- Realizar las visitas que le comisiones el personero delegado.
- Realizar actividades en cualquiera de las dependencias de la entidad cuando sea requerido.
- Emitir los conceptos a que le solicite el personero Distrital de Barranquilla
- Representar al personero en las diligencia judiciales que le se han asignada.
- Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el supervisor del contrato
- Rendir mensualmente informes sobre las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.
- Guardar plena reserva a propósito de todos los documentos e informaciones que obtenga en el desarrollo del objeto del presente contrato que la requieran por Ley. Se entenderá como incumplimiento de su parte, la violación de esta reserva;
- Estar afiliado a un sistema de seguridad social en salud, pensión y sistema nacional de riegos laborales de acuerdo con la Ley 1562 de 2012; así, como acreditar ante la Personería el pago de estos conceptos.
- Cancelar las obligaciones impositivas que se deriven de la ejecución del contrato (Pago Impuestos Departamentales y Distritales).
- Presentar al supervisor del contrato un informe final a la terminación del contrato, que consolide las gestiones y resultados obtenidos durante su ejecución.
- Las demás que expresamente señale el Personero Distrital de Barranquilla;

**REQUISITOS**

El Contratista debe aportar los siguientes requisitos:

- Oferta de Servicios
- Fotocopia de la cedula de Ciudadanía.
- Título profesional o de especialización.
- Certificado Laborales.



Scanned by TapScanner

- Certificado de pagos parafiscales.
- Hoja de Vida de la Función Pública.
- Registro Único Tributario.
- Certificado de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

**MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA**

La modalidad de selección del contratista es la Contratación Directa mediante Contrato de prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios Profesionales y de apoyo a la gestión corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultorías que se derivan del cumplimiento de las funciones de las funciones de la entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo anterior; la personería Distrital de Barranquilla por no contar con personal para el desarrollo de la presente contratación, y necesitar la prestación del servicio profesional debido al enorme cúmulo de trabajo, se requiere contratar a un abogado con experiencia e idoneidad.

**ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**VARIABLES CONSIDERADAS:**

Por ser una profesión liberal donde lo intelectual es lo más importante, tener en cuenta perfil profesional y experiencia específica del contratista, es de anotar que además de la prestación de servicio de apoyo a la gestión, se requiere que el profesional con experiencia en funciones que adelanta la Personería Distrital de Barranquilla, motivo por el cual es pertinente se tenga en cuenta para la fijación del valor esta variable, en el objeto en mención, evidencian que el presupuesto de la contratación puede estar en DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000.oo) mensuales por los meses que se debe prestar el servicio.



Scanned by TapScanner

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Para la contratación se cuenta con la disponibilidad presupuestal para comprometer el presupuesto del ente de control.

**JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato para la prestación de servicios, serán factores de selección la capacidad e idoneidad del contratista abogado y experiencia afines a las funciones que adelanta la Personería del Distrito.

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.**

Para efectos de este proceso de selección se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIEGOS PREVISIBLES: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

1. Presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad
2. Incumplimiento en la ejecución del contrato

Que atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la modalidad de selección que es la contratación directa y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y al no constituir mayor riesgo la ejecución del contrato para la Personería Distrital de Barranquilla DEIP, se exonerará al contratista de la expedición de la póliza de garantía.

**SUPERVISION.**

Por el objeto a contratar la supervisión del cumplimiento del contrato debe ser realizada por el Personero Delegado para la Guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos

**MIGUEL ANGEL ALZATE SALCEDO**
Personero Distrital de Barranquilla.



NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
N° GP0113
BUREAU VERITAS 1828

Scanned by TapScanner